



## COMUNICADO DE PRENSA III

### Gerentes deben declarar

# IMPUESTO DE RENTA PARA RECURSOS QUE FINANCIARON CAMPAÑAS POLÍTICAS

- Los plazos para presentar y pagar el **Impuesto de Renta** por el año gravable 2010, por parte de las personas naturales y sucesiones ilíquidas, vencen entre el **9 de agosto** y el **6 de septiembre** de 2011.
- La DIAN ha dispuesto canales electrónicos para facilitar el cumplimiento de estas obligaciones a través del portal [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

**Bogotá, D.C., 8 de Agosto de 2011.** Los gerentes de las campañas políticas deberán incorporar a su declaración del Impuesto sobre la Renta de Personas Naturales, los recursos destinados a la financiación de las mismas. Así lo informó la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, al entrar en vigencia los plazos para ponerse al día con esta obligación.

Como estos ingresos no son constitutivos de renta ni ganancia ocasional, los gerentes deberán declararlos pero no tenerlos en cuenta al momento de calcular el valor a pagar.

La DIAN precisa que estos recursos deben tratarse como ingresos no constitutivos de renta, ni ganancia ocasional y en consecuencia, deberán ser excluidos del proceso de determinación de la base del cálculo del impuesto a cargo del declarante.

A partir del 9 de agosto y hasta el 6 de septiembre, las personas naturales y las sucesiones ilíquidas deben presentar y pagar el Impuesto sobre la Renta por el año gravable 2010. Los contribuyentes deben tener en cuenta los dos últimos dígitos del NIT para cumplir con su obligación.

Con el fin facilitar y agilizar el cumplimiento voluntario de este impuesto, la DIAN dispuso en su portal de Internet [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) el programa tutorial de “ayuda-renta”, para elaborar el borrador de sus declaraciones. Esta herramienta se puede descargar en el computador y permite al usuario diligenciar paso a paso la declaración.

Quienes no están obligados a declarar en forma electrónica y no utilizan los Servicios Informáticos Electrónicos de la DIAN, deberán adquirir el formulario en un punto autorizado para la venta de formularios litográficos, diligenciarlo, firmarlo, presentarlo ante la entidad financiera y efectuar el pago del impuesto a cargo con las sanciones cuando haya lugar.

• Contacto III

Cra 8 N°6-64 piso 4  
Tel: 382 1391 - 607 9207 - 607 9208  
607 9999 ext. 1429/1605  
e-mail: [prensadian@dian.gov.co](mailto:prensadian@dian.gov.co)





## COMUNICADO DE PRENSA III

El pago electrónico del impuesto de renta, es otro de los mecanismos que ofrece la DIAN a sus clientes para contribuir con las herramientas de facilitación a la hora de pagar este tributo. En el portal de Internet de la DIAN, los contribuyentes pueden acceder a un manual y un video que los guía para realizar este trámite. Sin embargo, es importante que los ciudadanos que opten por esta modalidad, cuenten con certificado de firma digital.

Si un ciudadano quiere conocer si es responsable del Impuesto sobre la renta y complementarios, debe ingresar al siguiente link: [http://www.dian.gov.co/descargas/normatividad/2011/Paquete\\_Tributario\\_2011.pdf](http://www.dian.gov.co/descargas/normatividad/2011/Paquete_Tributario_2011.pdf), allí encontrará la información relacionada con la declaración y los plazos para presentar este impuesto.

Es importante aclarar que el plazo para presentar la declaración y para cancelar **en una sola cuota**, el impuesto sobre la renta y complementarios, vence en las fechas que se indican a continuación, atendiendo los dos últimos dígitos del NIT del declarante que conste en el Certificado del Registro Único Tributario, RUT, sin tener en cuenta el dígito de verificación, así:

Dos últimos dígitos del NIT	Hasta el día
96 a 00	09 de Agosto de 2011
91 a 95	10 de Agosto de 2011
86 a 90	11 de Agosto de 2011
81 a 85	12 de Agosto de 2011
76 a 80	16 de Agosto de 2011
71 a 75	17 de Agosto de 2011
66 a 70	18 de Agosto de 2011
61 a 65	19 de Agosto de 2011
56 a 60	22 de Agosto de 2011
51 a 55	23 de Agosto de 2011
46 a 50	24 de Agosto de 2011
41 a 45	25 de Agosto de 2011
36 a 40	26 de Agosto de 2011
31 a 35	29 de Agosto de 2011
26 a 30	30 de Agosto de 2011
21 a 25	31 de Agosto de 2011
16 a 20	01 de Septiembre de 2011
11 a 15	02 de Septiembre de 2011
06 a 10	05 de Septiembre de 2011
01 a 05	06 de Septiembre de 2011

• Contacto III

Cra 8 N°6-64 piso 4  
Tel: 382 1391 - 607 9207 - 607 9208  
607 9999 ext. 1429/1605  
e-mail: [prensadian@dian.gov.co](mailto:prensadian@dian.gov.co)

